



Agencia de
Regulación y
Control del Agua

RESOLUCIÓN No. ARCA-DE-011-2017

Ing. EDWIN GORDÓN

EL DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al agua como un derecho humano, fundamental e irrenunciable, constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que**, el artículo 226 *ibídem*, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 313 del mismo texto constitucional estatuye que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;
- Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que**, el artículo 23, *ibídem*, determina como competencias de la Agencia entre otras: c) Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo; f) Normar los destinos, usos y aprovechamientos del agua y controlar su aplicación; i) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias;
- Que**, mediante resolución del Directorio No. DIR-ARCA-003-2015, de 22 de mayo de 2015, se resolvió encargar la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua, a partir del 25 de mayo de 2015, al Ing. Edwin Gordón Rosero;
- Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la ARCA, publicado en el Registro Oficial 327 de 17 de junio de 2015, en su artículo 10.1.1 establece como atribuciones del Director Ejecutivo entre otras en su numeral 16) Aprobar los reglamentos y resoluciones como parte de la normativa de acuerdo a las necesidades

Edwin Gordón





de la Agencia, con el propósito de aplicar el modelo de gestión; 31) Dictar la normativa secundaria, de acuerdo a las necesidades institucionales de la Agencias y aquellas necesarias para la aplicación de su modelo de gestión.

Que, en sesión del 09 de febrero de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, resolvió aprobar mediante Resolución DIR-ARCA-001-2017, la Agenda Regulatoria 2017 que contiene, entre otros, el tema regulatorio "Normativa técnica para la evaluación del cumplimiento de obligaciones de los usuarios del agua";

Que, mediante Resolución de Directorio Nro. DIR-ARCA-004-2016 de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba el contenido de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016, la cual contiene las obligaciones a ser cumplidas por los usuarios del agua que cuentan con autorización de uso y/o aprovechamiento otorgada por la Autoridad Única del Agua.

Que, mediante Memorando Nro. ARCA-CGT-2017-0185-M de fecha 13 de septiembre de 2017, la Coordinación General Técnica de la ARCA recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Agencia la aprobación del Estudio de Impacto Regulatorio sobre la "Evaluación del cumplimiento de obligaciones de los usuarios del agua", y la emisión de un manual para definir los procedimientos y actividades que se realizan para el control del cumplimiento de obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua.

Que, mediante Memorando Nro. ARCA-CGT-017-2017-M de fecha 14 de diciembre la Coordinación General Técnica de la ARCA, pone en consideración del Director Ejecutivo, el Manual de Procedimientos para la evaluación del cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios del agua, y recomienda que la aplicación del mismo se oficialice mediante la emisión de una Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-007-2017 de Directorio de la ARCA de fecha 20 de diciembre de 2017, autorizó al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua para que mediante resolución emita el Manual de Procedimientos para la evaluación del cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios del agua;

En el ejercicio de mis atribuciones y responsabilidades:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Expedir el contenido del "Manual de procedimientos para el control del cumplimiento de obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua", para que sea implementado por las unidades técnicas de la





Agencia de
Regulación y
Control del Agua

Agencia en las prácticas de control de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento otorgadas por la Autoridad Única del Agua.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Agréguese a la presente resolución, el "Manual de procedimientos para el control del cumplimiento de obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua" y sus Anexos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición.

Dado en Quito, D.M, el 20 de diciembre de 2017.

Ing. Edwin Gordón Rosero
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA



